

Las oficinas regionales españolas en Bruselas: ¿la clave para una participación efectiva en la UE?

Spanish regional offices in Brussels: are they vital for effective participation in the EU?

Mirna Nouvilas Rodrigo

Investigadora becada por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Institut Universitari d'Estudis Europeus (grupo de investigación Eureges). Doctoranda en Relaciones Internacionales e Integración Europea, Universitat Autònoma de Barcelona / mirna.nouvilas@iuee.eu

RESUMEN

Los Acuerdos de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) de noviembre de 2004 pretenden asegurar la participación formal de las comunidades autónomas españolas en el Consejo de la UE y sus instancias preparatorias. El papel que desempeñan las oficinas y delegaciones de las comunidades autónomas españolas en Bruselas en todo el proceso es clave, ya que en la práctica asumen una parte importante de dicha participación, a pesar de no estar prevista por los Acuerdos. Pero la diversidad de las oficinas en términos de recursos, el contexto actual de crisis económica y el hecho de dejar escapar efectos secundarios positivos para las propias autonomías sugieren la adopción de otro modelo de participación, en el que las oficinas y delegaciones sean más un vehículo de apoyo para las comunidades autónomas que ostenten la representación regional formal que las verdaderas protagonistas del sistema.

Palabras clave: Consejo de la Unión Europea, participación autonómica, comunidades autónomas, oficinas regionales, Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea

ABSTRACT

The agreements signed at the Conference for EU-Related Affairs (CARUE) in November 2004 represented an attempt to ensure the formal participation of Spain's autonomous communities in the Council of the EU and its preparatory bodies. The role that the offices and delegations of the autonomous communities play in Brussels in this entire process is fundamental, because in practice they represent an important part of this participation, even if it is not envisaged within the 2004 agreements. However, the diversity of the offices in terms of resources, the current context of economic crises and the fact that it could allow escape positive secondary effects for the autonomous communities themselves suggest the need to adopt another model of participation, where the offices and delegations would instead be a vehicle to back up the autonomous communities engaged in formal regional participation, rather than the protagonists of the system.

Keywords: Council of the European Union, autonomous participation, autonomous communities, regional offices, Conference for EU-Related Affairs.

El objetivo principal de este artículo es comprobar si el sistema de Acuerdos de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE) instaurado a partir de noviembre de 2004 es suficiente para asegurar la participación de las comunidades autónomas españolas de manera *efectiva* y de *calidad* en el Consejo de la Unión Europea y sus instancias preparatorias. Para ello, en este trabajo nos centraremos en el papel que tienen las oficinas y delegaciones de las comunidades autónomas españolas instaladas en Bruselas en todo el proceso formal de participación. Y es que, en la práctica, las oficinas y delegaciones autonómicas asumen una parte importante de dicha participación. Esta responsabilidad, que en principio corresponde a sus regiones de referencia en España, está protagonizada a menudo por el personal de las oficinas autonómicas en Bruselas. Esto supone que asuman funciones más allá de las previstas por los acuerdos formales de 2004, que no prevén ningún papel en particular para ellas en este sentido.

El punto de partida será los cambios institucionales que, fruto del proceso de europeización, la Unión Europea ha aportado a la estructura estatal y regional en España. Por otra parte, la puesta en marcha de la participación autonómica en una de las instituciones decisorias más relevantes y cerradas en el proceso del *policy making* europeo, el Consejo y sus instancias preparatorias, ha supuesto una evidente mejora e intensidad de las relaciones intergubernamentales horizontales y verticales en España¹, así como de la cooperación y colaboración entre ellas. Todas las comunidades autónomas acabaron, en los años noventa, instalando una oficina o delegación autonómica en Bruselas. Si bien en principio estas dependían de los departamentos de Economía, hoy en día se hallan en su gran mayoría bajo las consejerías de Presidencia de las comunidades autónomas, que son las más relevantes y con una visión más transversal de los temas que tratan. Además, si bien los Acuerdos de 2004 no prevén ningún papel específico para estas oficinas, en la práctica pueden acabar teniendo mucho protagonismo, y pueden llegar a sustituir las funciones que desde el territorio autonómico se deberían asumir.

La metodología del presente artículo se basa en el análisis de la literatura que se ha ocupado de analizar el fenómeno de las oficinas regionales en la capital europea y, sobre todo, en el trabajo de campo realizado en las propias oficinas autonómicas en Bruselas y en los departamentos de distintas comunidades autónomas que coordinan los asuntos europeos. Mediante una serie de entrevistas en profundidad con personal de las oficinas y delegaciones de los gobiernos regionales en Bruselas, con los coordinadores en España de los asuntos europeos, así como la realización de un cuestionario semiestructurado remitido a los directores de

1. Es decir, entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas –cooperación vertical– y entre las propias comunidades autónomas –cooperación horizontal–.

las diecisiete oficinas, ha sido posible obtener una visión ajustada a la realidad del papel que tienen las oficinas en el día a día de la participación autonómica en la arena europea². Por su parte, el artículo se estructura de la siguiente manera: en la primera parte se hace un breve repaso histórico de las oficinas y delegaciones regionales españolas en Bruselas; en la segunda, se analiza cuál es exactamente la función de las oficinas en el proceso de participación ante el Consejo de la Unión Europea y los Grupos de Trabajo preparatorios; y finalmente, en las conclusiones, se destacan los aspectos más importantes de este capítulo y se propone un modelo de participación de las oficinas y delegaciones que pueda ser beneficioso tanto para el personal de Bruselas como para las comunidades autónomas y el Estado.

LAS OFICINAS REGIONALES ESPAÑOLAS EN BRUSELAS

Las oficinas de las comunidades autónomas en Bruselas: breve repaso histórico y características actuales

La movilización regional, más allá del Estado, ha sido tratada ampliamente en la literatura europea, a la vez que el fenómeno se ha ido extendiendo por toda Europa y en todos los niveles (oficinas de representación local, de los gobiernos regionales, de asociaciones de cooperación territorial, de grupos con intereses económicos determinados, etc.). Si dejamos en un punto y aparte la participación de las regiones en el Comité de las Regiones, la movilización propiamente dicha de las comunidades autónomas españolas se materializa en tres formas principales: oficinas permanentes o delegaciones regionales en Bruselas, coaliciones de regiones, así como redes regionales (Morata, 2010). Las limitaciones y restricciones de los propios países miembros, así como las nuevas oportunidades ofrecidas por el sistema europeo de gobernanza son los factores que, a grandes rasgos, se presentan como explicativos de este fenómeno (Morata, 2003; Hooghe y Marks, 2001).

2. El trabajo de campo se ha llevado a cabo gracias al proyecto de investigación Eureges, *La participación de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación e incluido en Plan Nacional de I+D+i para 2008-2012. El apoyo del grupo de investigación ha hecho posible llevar a cabo el trabajo de campo realizado. La autora quiere agradecer a los entrevistados su desinteresada colaboración y las facilidades ofrecidas para realizar la investigación

A mediados de los años ochenta, los grupos de presión regionales en Bruselas se convirtieron en algo usual desde que la primera oficina regional se instaló en la capital europea en Bruselas³. La presencia de oficinas regionales provenientes de toda Europa en la capital belga ha ido creciendo exponencialmente hasta el presente. A día de hoy, se considera que la presencia regional en Bruselas refleja claramente las estrategias de los territorios de acercarse a Europa para garantizar así un punto de referencia clave para sus gobiernos regionales (Badiello, 2004).

La presencia de las oficinas de las comunidades autónomas españolas en Bruselas remonta también a la década de los ochenta, coincidiendo con el momento en que España ingresa en las Comunidades Europeas. En el año 1986, dos de las consideradas regiones históricas españolas, el País Vasco y Cataluña, fueron las primeras comunidades autónomas en establecer una oficina permanente en Bruselas. En España, se considera habitualmente que durante los años noventa –la década de consolidación de la presencia autonómica en Europa– dos factores principales contribuyeron a asentar las oficinas regionales del resto de comunidades autónomas (Castellà Andreu, 2008). En primer lugar, debemos referirnos a un factor externo al contexto español. El impulso general que desde la Comisión Europea se dio al fenómeno regional, así como la creación del Comité de las Regiones en 1994, previsto por el Tratado de Maastricht, dio lugar a los años más optimistas para quienes vieron en Europa el lugar adecuado para defender los intereses de las regiones más allá del Estado. No en vano se empezó a utilizar el término de la «Europa de las Regiones», al creer que el escenario europeo sería el lugar más adecuado para lidiar con las cuestiones regionales (Hepburn, 2007; Elias *et al.*, 2008). En segundo lugar, en el campo interno, la consolidación del Estado de las Autonomías, así como la influencia que ejerció, a mediados de los años noventa, la sentencia del Tribunal Constitucional 165/1994 sobre la delegación vasca en Bruselas, fueron en paralelo al camino marcado desde Europa. La resolución del Tribunal mencionada consideró que la presencia de la oficina vasca era compatible con la Constitución española y no suponía una vulneración de las competencias exclusivas del Estado central en materia de representación exterior (Ruiz Robledo, 2006; De La Fuente Cabrero, 2005). Como consecuencia de estos factores internos y externos, finalmente, todas las comunidades autónomas terminaron estableciendo una delegación u oficina de su gobierno regional en Bruselas durante los años noventa⁴.

3. *The Birmingham City Council* se considera la primera oficina regional en Bruselas, a pesar de ser una entidad de carácter local.

4. Cataluña y el País Vasco establecieron sendas oficinas, el *Patronat Català Pro Europa* e *Interbask*, respectivamente. En 1987, las Islas Canarias; en 1988, Galicia; en 1989, la Comunidad Valenciana y Murcia; en 1990, Andalucía; en 1992, Castilla y León y Extremadura; en 1993, Aragón y Navarra; en 1994, Madrid; en 1995, Asturias; en 1996, las Islas Baleares, Castilla-La Mancha y La Rioja; en 1998, Cantabria fue la última Comunidad Autónoma en establecerse.

Con el paso del tiempo, las oficinas regionales han cambiado su configuración jurídica y su organización interna (Castellà Andreu, 2008). Así, hoy en día casi todas las oficinas de las comunidades autónomas toman el nombre de «delegación» u «oficina»⁵. Las oficinas de Andalucía, Cataluña, País Vasco, Castilla y León, Valencia y Navarra constituyen delegaciones de sus respectivos gobiernos autonómicos. Según su régimen legal, la mayoría de ellas constituyen una representación oficial de la Comunidad Autónoma, a pesar de que en el momento de su creación, algunas regiones que ahora son delegaciones como Cataluña, País Vasco, Andalucía y Comunidad Valenciana –entre otras– se establecieron como sociedades públicas, a excepción de la delegación catalana que se constituyó como un consorcio público, el Patronat Català Pro Europa, convertida en la delegación actual de la Generalitat de Cataluña después de la creación, en el año 2006, de la figura del Secretario para la Unión⁶. Otras oficinas regionales españolas combinan la presencia del gobierno autonómico con instituciones económicas de carácter público o privado. Este sería el caso de las oficinas correspondientes a las comunidades autónomas de Galicia, Comunidad Valenciana, Castilla y León, las Islas Baleares, Extremadura y Murcia. Todas ellas se sujetan en una doble dependencia: la primera corresponde al Departamento de Presidencia Regional (Vicepresidencia en el caso de Extremadura); la segunda, a los diferentes tipos de instituciones regionales representantes de intereses económicos. En el caso valenciano y gallego hablamos de una fundación; una empresa semipública en la oficina de Castilla y León, Extremadura y Murcia; y un consorcio para las Islas Baleares⁷. Ello muestra la convivencia de los intereses políticos y económicos regionales de estas comunidades.

Desde el punto de vista de la vinculación administrativa, las oficinas regionales españolas en Bruselas son, en su mayoría, directamente dependientes de los departamentos de Presidencia de la correspondiente Comunidad Autónoma. Normalmente se ubican bajo la Dirección General de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea, aunque también pueden encontrarse en el organigrama de la Dirección General de Relaciones Institucionales. Sin embargo, en el pasado, las actuales delegaciones y oficinas regionales han estado en su origen tradicionalmente vinculadas a la Consejería de Economía de la Comunidad Autónoma. La razón principal se explica, sobre todo, por la gestión de los fondos estructurales, que debía realizarse desde los propios territorios receptores de los fondos –es decir, desde

5. Excepto para las Islas Baleares, el llamado Centro Balear Europeo.

6. Decreto 631/2007, para la creación del Secretario para la Unión Europea, actualmente Secretario de Asuntos Exteriores.

7. Fundación Galicia-Europa, una fundación privada relacionada con la Dirección General para los Asuntos Exteriores y la Unión Europea; Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea, una fundación privada, cuyo secretario es el secretario autonómico para las Relaciones con el Estado y la Unión Europea; Fundación ADEuropa y su propio Centro de Negocios, adscrito al Departamento de Economía y Empleo de la oficina autonómica de Castilla y León; Fomento Exterior de Extremadura, SAU; Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Centre Balears-Europa para las Islas Baleares.

los departamentos de cada uno de los gobiernos autonómicos—. Aunque la vinculación tradicional con los departamentos económicos tiene toda su lógica, actualmente la adscripción de la mayoría de las delegaciones y oficinas de las comunidades autónomas en las consejerías presidenciales muestran la dimensión más transversal y amplia que conforman los asuntos europeos hoy en día, los cuales, al abarcar prácticamente todos los ámbitos de la administración pública autonómica, requieren de un tratamiento específico en multitud de departamentos autonómicos (Castellà Andreu, 2008).

Dependiendo directamente del gabinete privado del presidente autonómico (Presidencia), encontramos las oficinas de las comunidades autónomas de Cataluña, Aragón, Asturias, las Islas Canarias (coordinada por el Comisionado de Asuntos Exteriores) y el País Vasco. Por su parte, y dependiendo de la Consejería de Presidencia, ubicamos las comunidades autónomas de Andalucía, las Islas Baleares, Castilla y León, Galicia, La Rioja y Navarra. Madrid y Extremadura se adscriben al Departamento de Vicepresidencia, y un grupo cada vez más reducido de comunidades autónomas se encuentran todavía vinculadas a las consejerías de Economía (tres sobre diecisiete). Este es el caso de las oficinas regionales de Cantabria, Navarra y, hasta principios de 2012, Castilla la Mancha. Esta última Comunidad, con el cambio de gobierno autonómico, el gobierno del Partido Popular decidió cerrar su oficina en Bruselas en enero de 2012, como parte de las medidas de ahorro adoptadas por el nuevo equipo de gobierno⁸. A pesar de los rumores, oficialmente ninguna otra oficina ha confirmado el cierre inmediato de sus oficinas exteriores en Bruselas. La delegación de la Comunidad Valenciana en Bruselas tiene una adscripción única al Departamento de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría para las Relaciones con el Estado y la Unión Europea.

Las oficinas regionales españolas se consideran oficinas regionales fuertes en términos de gasto medio⁹ (447.000 euros anuales), y se sitúan al lado de las regiones alemanas, belgas y austríacas (Marks *et al.*, 2002). Cuentan, en general, con personal bastante joven en sus plantillas (menores de cuarenta años), con buena formación académica universitaria y especialización en asuntos europeos. Además, la presencia de mujeres en cuadros técnicos y directivos es significativa. Sin embargo, un análisis más pormenorizado muestra que nuestras oficinas en Bruselas son, de la misma manera que las comunidades autónomas españolas, muy heterogéneas en términos de recursos humanos y materiales. Por ejemplo, la oficina de la Comunidad Valenciana ha llegado a tener unas 45 trabajadoras, frente a los tres que puedan haber tenido otras oficinas más modestas, como la de La Rioja. Algunas comparten espacio

8. La oficina de Castilla la Mancha contaba con cuatro empleados y un presupuesto de 420.000 euros para el año 2010.

9. A modo de ejemplo, la delegación del gobierno de Canarias cuenta con un presupuesto de 300.000 euros al año; el País Vasco con 1,28 millones de euros para 2011; la Fundación Galicia Europa con más de 714.000 euros; Andalucía dispone de 475.000 euros; Extremadura 370.000 euros; la oficina del Cantabria casi 210.00 euros y La Rioja 135.756 euros.

físico con otras regiones europeas o asociaciones empresariales o de otro tipo, mientras que otras cuentan con edificios propios. Pero lo que todas las oficinas autonómicas comparten, más allá de sus recursos, es una mayor experiencia en temas europeos frente al personal encargado de los asuntos europeos en la Comunidad Autónoma de referencia. Desde las oficinas más antiguas en Bruselas, que cuentan con más de veinticinco años de experiencia en la arena europea sobre el terreno, hasta la última Comunidad Autónoma en instalarse a finales de los años noventa, todas juegan con ventaja si comparamos con los siete años durante los cuales las autonomías españolas han podido hacerse un hueco en la «caja cerrada» del Consejo¹⁰. Es decir, su experiencia *in situ* implica que las oficinas suelen ser más dinámicas y eficaces a la hora de moverse eficientemente por el complicado entramado institucional europeo, gracias a su conocimiento del mismo. Además tienen más facilidad de acceso a las redes informales –muy importantes– y a los contactos personales con los actores adecuados en Bruselas, sin dejar de mencionar los conocimientos de otras lenguas comunitarias, habitualmente el inglés y el francés¹¹. Pero es significativo que estas ventajas de flexibilidad y comunicación no deriven del marco formal previsto para la participación autonómica, los Acuerdos de la CARUE, sino de las prácticas adquiridas y habilidades personales de quienes trabajan para sus comunidades autónomas desde Bruselas.

Tabla 1: Adscripción de las oficinas y delegaciones regionales en Bruselas

Gabinete de Presidencia	Consejería de Presidencia	Economía
Cataluña	Andalucía	Cantabria
Aragón	Islas Baleares	Castilla-La Mancha (actualmente cerrada)
Asturias	Castilla y León	Navarra
País Vasco	Galicia	
Islas Canarias	La Rioja	
	Navarra	
	Madrid (Vicepresidencia)	
	Extremadura (Vicepresidencia)	

Fuente: elaboración propia

Nota: La delegación valenciana, como se ha comentado, constituye un caso aparte ya que no se halla ubicada en ninguna de las consejerías habituales. En la Consejería de Economía incluimos también la Consejería de Empleo y Bienestar Social de Cantabria y la Consejería de Economía y Hacienda para las comunidades autónomas de Castilla la Mancha y Navarra.

10. En realidad, aunque los Acuerdos de la CARUE de 2004 fueron aprobados en noviembre de dicho año, en la práctica todo el año 2005 y parte del 2006 son considerados por los actores implicados como un período de aprendizaje, y no suele considerarse hasta el año 2007 como el período de asentamiento del actual sistema previsto en la CARUE.

11. La falta de conocimientos de los idiomas de trabajo en las instituciones europeas –inglés y francés– de las personas que en las CCAA se encargan de lidiar con los documentos provenientes de la Unión Europea son un gran hándicap en España –no solo de las CCAA–. Además dificultan enormemente la comunicación fluida con otras regiones, estados o funcionarios.

Si continuamos desgranando las características de las oficinas autonómicas, hay un punto importante que no podemos dejar de considerar. Las oficinas regionales asentadas en Bruselas no gozan de ningún tipo de estatus oficial en el ámbito europeo, ni están legalmente reconocidas en las leyes europeas o incluso belgas, a pesar de tener una presencia continuada y creciente desde hace más de veinticinco años. En el ámbito español, la situación es parecida. Las delegaciones y oficinas regionales en Bruselas carecen de reconocimiento legal en el ordenamiento jurídico español. Más allá de la mención que puedan hacer de ellas los nuevos estatutos de autonomía de algunas comunidades autónomas (País Vasco, Cataluña, Comunidad Valenciana, etc.) y la breve referencia contenida en los Acuerdos de la CARUE de 2004 –y sus reglamentos internos de reforma posteriores– que mencionan a las oficinas junto a la figura de los consejeros para Asuntos Autonómicos de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER), la regulación de las oficinas regionales es escasísima, por no decir inexistente (Cienfuegos, 2000). A pesar de la ausencia de regulación, las oficinas autonómicas tienen en la práctica, como veremos, un papel fundamental como antenas e intermediarias de las comunidades autónomas en Bruselas. Además, su trabajo es ampliamente reconocido por parte de los funcionarios y personal que se ocupa de los diferentes asuntos europeos en la Administración pública autonómica en el territorio regional, y es considerado básico desde las diferentes autonomías españolas, sea cual sea su orientación política o su perfil más o menos participativo¹². La falta de reconocimiento legal o formal puede analizarse, *a priori*, desde dos ópticas distintas. En primer lugar, desde un ángulo positivo, permite a las oficinas autonómicas gozar de gran flexibilidad a la hora de organizar el trabajo y colaborar en los asuntos de participación autonómica. No tienen prohibida ninguna actividad en particular ni deben cumplir con determinadas obligaciones legales en el terreno de la participación autonómica en el Consejo y grupos de trabajo, más allá de cumplir con los acuerdos conseguidos. No existen mecanismos de control ni consecuencias negativas para las acciones emprendidas, puesto que no hay obligaciones. Además, debe tenerse en cuenta que esta flexibilidad y los diferentes niveles de implicación del personal durante el proceso de participación autonómica no dependen de la valoración de las propias oficinas, sino del mandato expreso que desde el territorio de la Comunidad Autónoma en cuestión se les asigna. Es decir, en última instancia dependen de las instrucciones y organización que se haya previsto desde España para determinada materia, lo que constriñe el alcance de su apoyo, a la vez que se clarifican las funciones que deben realizar. En segundo lugar, no podemos dejar de mencionar el hecho de que esta ambigüedad proporciona mucha heterogeneidad y cierta confusión: al final, no se puede esperar ningún

12. Tal y como confirmamos en las entrevistas llevadas a cabo con personal de las administraciones regionales en España.

comportamiento determinado por parte del resto de oficinas e, indirectamente, del resto de comunidades autónomas interesadas especialmente por un tema en concreto (frutas y hortalizas en Murcia, agricultura en Cataluña, ganadería en Galicia o cultura en el País Vasco, por ejemplo).

El papel de las oficinas y delegaciones autonómicas durante la coordinación semestral de su Comunidad Autónoma

En general, las oficinas regionales europeas –estimadas en más de 200– encaminan la mayoría de sus acciones a mantener un constante diálogo con múltiples actores institucionales para múltiples temas (Badiello, 2004). Según las opiniones de las comunidades autónomas españolas, las delegaciones en Bruselas son actores esenciales y fundamentales para una primera función: la transferencia e intercambio de la gran cantidad de documentos que proceden de las instituciones europeas y que deben gestionarse desde los distintos departamentos implicados, según su ámbito, en el territorio de las comunidades autónomas. En particular, las oficinas suelen contar con un punto de contacto en cada departamento para hacer llegar al interlocutor adecuado dicha información. A su vez, las oficinas son un punto de apoyo muy importante –y, a menudo, imprescindible en la práctica– para las comunidades autónomas que ostentan la representación autonómica semestral rotatoria en las configuraciones abiertas del Consejo y sus instancias preparatorias, principalmente los grupos de trabajo, de carácter fundamentalmente técnico. En pocas palabras, las oficinas y delegaciones proporcionan soporte técnico, institucional y logístico. En particular, a pesar de su diversidad, las oficinas y delegaciones españolas suelen realizar su función de apoyo de la siguiente manera:

- En primer lugar, preparan previamente toda la coordinación semestral y se reúnen con el Departamento autonómico en cuestión (Agricultura y Pesca; Medio Ambiente; Juventud, Cultura, Educación y Deporte; Empleo, Política Social y Consumo); con la REPER (especialmente con sus consejeros autonómicos), así como con una troica formada por ella misma y la anterior y la futura Comunidad Autónoma representante. En esta reunión la Comunidad Autónoma debe afrontar la coordinación y toma contacto con *l'état de l'art* y la agenda de la configuración del Consejo determinada, sobre todo en relación con los grupos de trabajo. Esta primera toma de contacto suele tener lugar en Bruselas.
- Se convierten en el buzón básico para toda la información que deberán transmitir a su territorio regional. Desde las oficinas y delegaciones se tiene un punto de contacto de referencia en el Departamento que corresponda, al cual se remite la documentación necesaria.

– A veces, y dependiendo del modelo de coordinación que la Comunidad Autónoma adopte y su mandato concreto, el personal de la oficina acude a los grupos de trabajo. Este punto supone un problema para las oficinas pequeñas, con tres o cuatro técnicos en plantilla, que deben dejar sus otras numerosas obligaciones para acudir, como representante de todas las autonomías españolas, a las reuniones técnicas previas al Consejo. Esta persona puede que no sea un experto o conocedor de la materia y se limite a tomar “acta notarial” de lo ocurrido en la discusión del Grupo de Trabajo.

Este último punto nos remite a un hecho clave: hay modelos intradepartamentales muy diferentes entre sí en cada Comunidad Autónoma, dependiendo del interés de la región o el Departamento en el tema, los recursos materiales disponibles o las preferencias del momento. En todo caso, la relevancia del tema la marcará la Comunidad Autónoma desde el Departamento que corresponda, y no será decisión en ningún caso de la oficina o delegación. En general, encontramos cuatro modelos distintos de apoyo de las oficinas a la representación autonómica semestral:

– Un primer modelo en el que se forma un grupo de trabajo en la Consejería de la Comunidad Autónoma dedicada a los temas que correspondan a la representación semestral. Dentro de este grupo puede haber una persona experta en la materia que desde la Consejería o Departamento se desplace durante los seis meses a Bruselas. Esta persona, experta en el tema y de nivel técnico (no directivo), será la que asista a los grupos de trabajo, prepare los informes posteriores a cada reunión y los envíe al resto del grupo de la Comunidad Autónoma, que se encargará de darle forma, distribuirlo y mantener informado al responsable del grupo, normalmente un director general. Este modelo es frecuente para materias como Agricultura y Medio Ambiente, por la especificidad de los temas que se tratan y la carga de trabajo que suponen los grupos de trabajo de estas dos configuraciones del Consejo. Por ejemplo, en Agricultura se celebran varias reuniones a la semana, con lo que es prácticamente imposible seguir el ritmo y asegurar una participación de calidad sin una persona dedicada exclusivamente a ello. En algunos casos, la oficina en Bruselas puede organizar una serie de entrevistas y visitas para que el técnico de la Comunidad Autónoma se familiarice con las instituciones europeas y otras personas que van a interactuar con ella: personal de otras oficinas autonómicas, consejeros de la REPER, conocer físicamente la sede donde se organizan las reuniones, etc.

– Un segundo modelo consiste en contar con la presencia de una o varias personas de este mencionado grupo de trabajo de la Consejería o Departamento. La diferencia radica en el hecho de que estos técnicos no se instalan permanentemente todo

el semestre en Bruselas sino que viajan expresamente para acudir a los grupos de trabajo del Consejo. Llegan el mismo día de la reunión, toman nota, preparan su informe y vuelven a su Comunidad Autónoma para informar de ello.

– Un tercer modelo es aquel en que el grupo de trabajo de la Comunidad Autónoma no se desplaza a la capital europea, y es un técnico de la oficina quien asiste a los grupos de trabajo. Posteriormente, este envía los informes correspondientes a la Consejería, que los revisa y distribuye. En cualquier caso, la Comunidad Autónoma supervisa el trabajo y da indicaciones a la oficina al respecto. Para algunas oficinas este es el *peor* de los casos, en el sentido que oficinas con poco personal pueden *perder* a un técnico que, principalmente, realiza múltiples funciones que no tienen nada que ver con la representación autonómica. Esto se reviste en una mayor carga de trabajo para el resto de personal. Además, existe la posibilidad de que la persona encargada de asistir a los grupos no sea conocedora del tema.

– En último lugar, encontramos una situación parecida al tercer modelo pero con la característica de que la persona de la oficina regional en Bruselas que realiza todas las tareas es un becario en formación de la oficina. Este hecho no es, *a priori*, negativo, ya que la formación en temas europeos, el dominio de idiomas o las habilidades personales para hacerse un lugar en el entramado institucional europeo pueden ser una característica muy positiva.

En cualquier caso, no hay un modelo ideal que asegure una participación más efectiva. Por ejemplo, una persona de una oficina de cierto tamaño puede acudir perfectamente a las reuniones de los grupos de trabajo, incluso un becario, tomar notas y preparar los informes correctamente. Y puede hacerlo mejor que un funcionario experto que venga de la Comunidad Autónoma, ya que el personal en Bruselas, por las características propias del puesto de trabajo, está más acostumbrado a asistir a todo tipo de reuniones y moverse cómodamente en el ambiente europeo. Saben cómo entrar con más soltura a una reunión, cómo colocarse; conocen al resto de personas; pueden tomar notas en otros idiomas con facilidad; pueden utilizar los pasillos y las redes informales existentes, etc. Es decir, el personal de Bruselas puede solventar mejor este tipo de obstáculos, seguramente con más facilidad que un funcionario experto más *encerrado* en su Comunidad Autónoma. Asimismo, también es realmente enriquecedor el hecho de que estos funcionarios autonómicos puedan dominar una materia y aportar sus conocimientos a la hora de discutir los documentos que llegarán, posteriormente, al Consejo. Dicho funcionario puede, a su vez, transmitir su experiencia tanto a los consejeros sectoriales de la REPER como a los representantes del Ministerio que acuden también a la reunión de los grupos de trabajo. Debemos tener en cuenta que, a menudo, el Estado está negociando temas sobre los que no tiene competencias ni suficiente conocimiento técnico. Y ello es positivo,

además, porque estos contactos propician relaciones entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica, hecho que mejora la coordinación vertical Estado-Comunidad Autónoma respecto a los temas que se deben tratar.

Asimismo, hay que tener en cuenta que las comunidades autónomas, ya sea a través de sus funcionarios o del personal de su oficina o delegación, asisten a las reuniones como delegación española, lo que debería situarlas en un plano de cierta igualdad con el Estado, a pesar de que tener el uso de palabra dependerá siempre de la voluntad de los representantes estatales. Celebran reuniones informales con funcionarios de la Comisión Europea regularmente con el fin de conocer de primera mano las propuestas legislativas en curso o futuras, lo que hace posible cierta presión de las comunidades autónomas en la Comisión, a la vez que ayuda a clarificar dudas sobre nuevas políticas. Además, las oficinas tienen un papel muy relevante a la hora de proporcionar, indirectamente, formación a los funcionarios y personal de las administraciones públicas del territorio en los asuntos europeos, ya que en algunos casos las personas que se ocupan de los temas europeos carecen de formación específica sobre los mismos y desconocen, en general, el funcionamiento de las instituciones europeas donde participan.

Al margen de las oportunidades proporcionadas por el sistema de participación de la CARUE, en Bruselas se buscan otras vías, a menudo consideradas más efectivas, para influenciar en el proceso decisorio europeo. Pero debemos tener presente que se trata de canales que pueden utilizar de manera unilateral (una sola Comunidad Autónoma) o colectiva (varias o todas las diecisiete comunidades). Podemos mencionar, en primer lugar, los contactos bilaterales con distintas instituciones europeas, sobre todo con la Comisión Europea y, en menor medida, con el Parlamento. Además, confían en toda la red de comunicación y transmisión de información informal de la que pueden valerse en Bruselas: pasillos, cenas y charlas con quien corresponda para intercambiar puntos de vista, saber quién es la persona adecuada a la que acudir, conocer las posiciones de otras regiones o países respecto a un tema que se trata en el grupo de trabajo, etc. Por otra parte, las oficinas autonómicas en Bruselas tienen una relación fluida y constante con los consejeros sectoriales de la REPER, que forman parte de la Administración General del Estado. En especial, cabe destacar la estrecha relación con los dos consejeros para los Asuntos Autonómicos de la REPER, que son, a su vez, un apoyo fundamental para las propias oficinas o delegaciones y los departamentos que coordinan la representación autonómica. Los encuentros entre el personal autonómico en Bruselas y los consejeros de la REPER suponen también otra vía para poder recabar información de interés, conocer las posiciones del Estado al respecto e intentar tener influencia sobre las mismas, aunque no necesariamente de manera multilateral.

En último lugar, encontramos un ejemplo exitoso de coordinación autonómica informal, al margen de los Acuerdos de la CARUE: la Coordinación de Oficinas Regionales Españolas (CORE). Durante los últimos años, las oficinas en Bruselas han

desarrollado este acuerdo informal multilateral, totalmente voluntario y flexible, de colaboración entre todas las oficinas y delegaciones de las comunidades autónomas a dos niveles diferentes¹³: directores generales de las oficinas y delegaciones y grupos de coordinación técnica. En el primer caso, los directores generales se reúnen para discutir temas de interés para las comunidades autónomas siempre que sea necesario, lo que supone un encuentro de dos a siete veces por semestre. La coordinación a este nivel directivo rota semestralmente por orden alfabético. La Comunidad que ostenta la coordinación semestral se encarga de trazar un pequeño plan de acción, con ayuda de una troica con la anterior y posterior coordinadora. Sus funciones no están especialmente previstas, pero en la práctica entre sus tareas están la realización de reuniones con distintas instituciones europeas y funcionarios (sobre todo funcionarios españoles, por el acceso a ellos más fácil y el conocimiento del idioma), así como actuar como un sistema de alerta temprana para los temas de interés de las comunidades autónomas. Los directores trabajan para establecer un clima de confianza con ciertas personas clave de las instituciones europeas y establecer relaciones privilegiadas con ellas. En el segundo caso, los grupos de coordinación técnica están formados por personal técnico de las delegaciones. Se organizan por materias, incluso por aquellas que son de interés pero no están abiertas a participación autonómica: Agricultura y Pesca, Política Regional, Transportes, Competitividad, Medio Ambiente, Salud, etc. Cada Comunidad Autónoma puede escoger la coordinación de una o varias materias según sus intereses, recursos y necesidades. Esta coordinación técnica es semipermanente, puesto que la oficina puede dejar la coordinación cuando lo considere oportuno, ya que depende totalmente de la voluntad de la oficina seguir al frente de cierto tema. Es, además, independiente de la Comunidad Autónoma que esté al cargo de la representación autonómica formal según los Acuerdos de la CARUE. Los grupos de coordinación técnica siguen el día a día del desarrollo de las políticas europeas, organizan reuniones con los funcionarios europeos y el resto de comunidades autónomas y se encargan de transmitir e intercambiar toda la información recabada a las oficinas y delegaciones en Bruselas. Se trata, pues, de poner en común los recursos de diecisiete comunidades autónomas para ser más eficientes: al final, tal y como funcionan los temas en Bruselas, es más útil pedir una cita con un funcionario de la Comisión y los técnicos de diecisiete regiones españolas que diecisiete citas independientes. La CORE está considerada, entre el personal autonómico en Bruselas, como un ejemplo de buen funcionamiento y entendimiento entre las oficinas, muy

13. El acuerdo de la CORE es de 23 de julio de 2002, aunque el sistema plasmado en este documento viene funcionando desde finales de los años noventa, mucho antes de que los Acuerdos de la CARUE de noviembre de 2004 entraran en vigor.

al margen de colores políticos¹⁴. Es un sistema eficiente de coordinación multilateral entre las oficinas, que a veces parece ser mucho más valorado que el sistema formal de representación autonómica a la hora de influir y estar presente en el día a día del proceso de toma de decisiones europeo.

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

Durante los años ochenta y noventa, todas las comunidades autónomas consolidaron su correspondiente oficina o delegación en Bruselas. Este hecho se explica por factores externos, sobre todo por el impulso en los años noventa de la Comisión, e internos, entre los que destacaríamos el proceso de consolidación del Estado de las Autonomías en España, así como la importancia que tuvo en su momento la sentencia del Tribunal Constitucional que avaló la presencia de la oficina del País Vasco en Bruselas al hacerla compatible con la exclusividad del Estado en cuanto a representación exterior.

Las oficinas españolas en Bruselas se caracterizan por su heterogeneidad en términos de recursos humanos, económicos y capacidades. Además, cuentan con una presencia destacable de personal joven y mujeres, con conocimiento de idiomas y formación específica en temas europeos. Comparándolas con el resto de oficinas regionales de otros Estados Miembros, la literatura incluye a las oficinas españolas en el grupo de las más fuertes, principalmente si tenemos en cuenta su presupuesto de gasto medio. Esto las sitúa junto a las oficinas regionales de Alemania, Bélgica o Austria. Tradicionalmente vinculadas a los departamentos de Economía de las comunidades autónomas, hoy en día la gran mayoría de estas oficinas dependen de las consejerías de Presidencia. Generalmente se ubican bajo el Departamento de Asuntos Europeos y/o Exteriores o en el Departamento de Relaciones Institucionales. Solamente tres de las diecisiete oficinas se hallan todavía vinculadas al Departamento de Economía.

Esta presencia de las oficinas en Bruselas durante más de veinte años –o doce en el peor de los casos– les proporciona una larga experiencia en temas europeos. Si lo comparamos con los Acuerdos de la CARUE de 2004, que entraron en vigor en 2005

14. La anterior comisaria de Política Regional, Danuta Hübner, citó el acuerdo de la CORE como un ejemplo de coordinación y buenas prácticas para el resto de regiones europeas.

pero que no se hicieron realmente efectivos hasta finales del año 2006, aquellas juegan con ventaja respecto a sus territorios de referencia. De este modo, cuentan con una red importante de contactos formales e informales y con funcionarios y personal clave de las instituciones europeas. Pero el contexto actual de crisis económica ha llevado al cierre al menos ya a una oficina, cuando el nuevo gobierno autonómico de Castilla la Mancha decidió clausurar su oficina en Bruselas a principios del año 2012.

No obstante, cabe subrayar que estas oficinas no poseen ningún tipo de reconocimiento legal, ni en el ordenamiento jurídico español ni en el europeo. Los Acuerdos de la CARUE de 2004 las mencionan brevemente junto con la figura de los consejeros autonómicos de la REPER, pero no establecen sus funciones ni, mucho menos, su papel en el proceso de participación autonómica en el Consejo y sus instancias preparatorias. Esto puede suponer, por una parte, flexibilidad y margen de acción para las oficinas, pero no podemos esperar ningún comportamiento específico de ellas ni tampoco ninguna sanción por cualquier tipo de incumplimiento en el caso de existir ciertas obligaciones. Al final, siempre dependen del mandato que se les asigne desde la Comunidad Autónoma coordinadora.

Si nos centramos en la representación formal autonómica ante el Consejo y los grupos de trabajo, hemos visto que el sistema español de representación autonómica no prevé, en ningún caso, la función que deben tener las oficinas y delegaciones autonómicas en este proceso. Pero en la práctica, estas tienen un papel muy relevante en todo el proceso de participación. Son actores fundamentales que sirven a las comunidades autónomas de apoyo técnico, institucional y logístico. La mayoría de ellas preparan la coordinación con reuniones previas al semestre, con la presencia del Departamento autonómico implicado, la REPER y una troica de las comunidades autónomas que ostentan la coordinación (la presente, la anterior y la posterior). Durante el semestre, se convierten en el buzón principal que recoge la información necesaria para la Comunidad Autónoma, y a menudo es el personal técnico de la oficina quien asume la responsabilidad de acudir a las reuniones de los grupos de trabajo.

Las oficinas y delegaciones regionales en Bruselas prefieren otras vías diferentes de las previstas en los Acuerdos de la CARUE para influir en el proceso de toma de decisiones europeo. En concreto, hacen uso de los canales tradicionales en Bruselas: contactos bilaterales con las personas adecuadas de las distintas instituciones europeas y la utilización de las redes informales. A ello hay que añadir que las propias oficinas, a finales de los años noventa –antes de los acuerdos formales de participación–, crearon un sistema multilateral de coordinación entre las diecisiete comunidades autónomas, esto es, la Coordinación de Oficinas Regionales Españolas (CORE); un acuerdo de colaboración entre las diecisiete oficinas y delegaciones organizada por temas. De carácter informal, flexible y voluntario, la CORE abarca todos los temas que puedan ser de interés para las comunidades autónomas (incluso aquellos no abiertos a las regiones, como transportes,

energía o competitividad); trata, en pocas palabras, de unir los recursos de todas las oficinas para intercambiar información y reunirse con las personas adecuadas para estar al día del *policy making* europeo. Esta iniciativa está especialmente bien valorada entre el personal de Bruselas, ya que es considerada eficiente, no obligatoria y al margen de las posibles disputas políticas entre comunidades autónomas. Este sistema permite, por ejemplo, que las oficinas pequeñas estén al día de las propuestas de políticas europeas; información a la que quizás no tendrían acceso y por lo tanto no podrían hacer presión a quien corresponda en otras etapas, es decir, antes de que un borrador de determinado tema llegue a los grupos de trabajo o al Consejo.

Las oficinas y delegaciones autonómicas en Bruselas, a pesar de estar pensadas para que sean un vehículo, un instrumento, al servicio del mandato de la Comunidad Autónoma que represente durante el semestre a las diecisiete regiones españolas, a menudo se convierten en protagonistas de este sistema formal de participación. En este sentido, si las oficinas deben tener un papel clave en el proceso, habría que cambiar, sin duda, su estructura a fin de dotarlas de mucho más personal experto en las materias que se tratan en el Consejo. Pero es muy difícil que una oficina, por mucho personal especializado que tenga, pueda contar con técnicos especializados en todas las materias que se tratan en los grupos de trabajo. En cualquier caso, el personal de las comunidades autónomas siempre será más numeroso y contará con más recursos para contactar con la persona adecuada que pueda acudir a los grupos de trabajo con suficientes conocimientos sobre el tema y pueda aportar, en la medida de lo posible, un valor añadido en la discusión. Además, este supuesto aumento de recursos para las oficinas y delegaciones en Bruselas parece más que improbable en un futuro inmediato; el contexto de crisis económica actual ha llevado a plantear el cierre de algunas oficinas para disminuir el gasto y, en general, a reducir los presupuestos anuales para las oficinas exteriores. Recientemente, en Navarra el Partido Popular pidió el cierre de su oficina en Bruselas.

El hecho de que las oficinas no estén pensadas para tener un papel principal, pero que, *de facto*, así lo asumen, no es recomendable por una serie de motivos. Existe la imposibilidad, por parte de algunas oficinas más pequeñas, de asumir todas las obligaciones que contrae la representación formal de una Comunidad Autónoma, como acudir a las reuniones de los grupos de trabajo, realizar los informes posteriores, informar al resto de comunidades autónomas, etc. Si tenemos en cuenta que una oficina pequeña en términos de recursos humanos puede perder uno de los tres o cuatro técnicos con los que cuenta para llevar a cabo todas las tareas previstas por los Acuerdos de la CARUE –y que en principio debería realizar el personal del territorio–, y que una Comunidad Autónoma puede llegar a ostentar en un semestre dos o tres coordinaciones, incluyendo aquellas que tienen un ritmo de trabajo más fuerte (Agricultura y Medio Ambiente), es prácticamente imposible que puedan cumplirse con éxito las funciones propias de la coordinación formal. Por otra parte, debemos tener en cuenta que la implicación del

personal de la Comunidad Autónoma de referencia lleva consigo una serie de efectos positivos indirectos. Supone una formación de primera mano para los trabajadores en el territorio sobre el funcionamiento de las políticas europeas. Este aspecto está muy bien valorado tanto por los trabajadores en la Comunidad Autónoma como por las oficinas en Bruselas, ya que mientras los primeros adquieren conocimientos sobre el funcionamiento del proceso decisorio europeo, desde las oficinas encuentran más sintonía y facilidades para el intercambio de información una vez las personas de contacto en determinado Departamento han adquirido este tipo de formación. Asimismo, es una oportunidad casi única para reforzar la cooperación horizontal entre comunidades autónomas, tradicionalmente el aspecto más débil en las relaciones intergubernamentales españolas. Facilita a su vez la mejora de la cooperación vertical entre Estado y comunidades autónomas, ya que no debemos olvidar que las comunidades autónomas forman parte de la delegación española en el Consejo y en los grupos de trabajo, y siempre deberán tener contactos con los representantes ministeriales y los consejeros sectoriales y autonómicos en la REPER. Es decir, apostar por la implicación de las propias comunidades autónomas en la participación regional es una buena oportunidad para un diálogo más efectivo y constructivo entre la Administración General del Estado y los gobiernos de las comunidades autónomas que no se debería dejar escapar. Por otro lado, de esta manera se evitarían –en parte– las dudas que pueden surgir en cuanto a legitimidad democrática sobre quién participa y quién nos representa. Si el representante de las diecisiete comunidades autónomas es un becario en formación, es difícil exigir responsabilidades en caso que hubiera que pedir las o, simplemente, saber quién nos representa.

Por último, el hecho de que las oficinas y delegaciones confíen más en los canales tradicionales e informales de participación para influir en las instituciones europeas al objeto de defender sus intereses, las diferencias entre los recursos de las distintas oficinas autonómicas, así como las distintas visiones sobre en qué debe consistir la participación y las posibles disputas políticas, entorpecen el sistema formal de representación regional. Por todo ello, el análisis del funcionamiento del papel de las oficinas y delegaciones autonómicas en Bruselas sugiere un cambio de rumbo en el modelo de participación, en el que las comunidades autónomas en el territorio asuman más el papel protagonista.

Referencias bibliográficas

- BADIELLO, L. «La representación regional en Bruselas: evolución, funciones y perspectivas». En: Morata, F. (ed.) *Gobernanza Multinivel en la Unión Europea*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2004.
- CASTELLÀ, J. M. «Las Comunidades Autónomas en Bruselas: la dimensión externa de la participación autonómica en la Unión europea». *Revista d'Estudis Autonòmics i Federals*, n.º 6 (2008), p. 37-91.

- CIENFUEGOS, M. «La Coordinación de los Asuntos Europeos en las Administraciones Autonómicas». *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, n.º 108 (abril-junio 2000), p. 103-142.
- DE LA FUENTE CABRERO, I. «La participación de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea». *Revista Jurídica de Castilla y León*, n.º 7 (octubre 2005), p. 81-127.
- ELIAS, A. *et al.* «Whatever happened to the Europe of the regions? Revisiting the regional dimension of European politics». *Regional and Federal Studies*, vol. 18, n.º 5 (2008), p. 483-635.
- HEPBURN, E. «The Rise and Fall of a 'Europe of the Regions': The Territorial Strategies of Substate Political Parties 1979-2006». *Regional and Federal Studies*, vol. 18, n.º 5 (2008), p. 537-555.
- HOOGHE, L. y MARKS, G. *Multi-level governance and European integration*. Lanham, MD: Rowman & Littlefield, 2001.
- MARKS, G. *et al.* «What do subnational offices think they are doing in Brussels?». *Regional and Federal Studies*, vol. 12, n.º 3 (2002), p. 1-23.
- MORATA, F. «La europeización del Estado Autonómico». Departament de Ciències Polítiques i Socials, Universitat Pompeu Fabra, 2003 (en línea)
http://www.upf.edu/dcpis/_pdf/fmorata.pdf
- «Europeanization and the Spanish Territorial State». En: Scully, R. y Jones, R.W. (eds.). *Europe, Regions and European Regionalism*. Houndmills: Palgrave Macmillan, 2010.
- RUIZ ROBLEDO, A. «Un análisis de las regiones españolas más activas en las políticas mundiales». En: Kölling, M., Stavridis, S. y Fernández Sola, N. (eds.). *Las relaciones internacionales de las regiones: actores sub-nacionales, para-diplomacia y gobernanza multinivel*. Universidad de Zaragoza, 2007, p. 29-54.
- PÉREZ TREMPES, P. *et al.* *La participación Europea y la acción exterior de la Comunidades Autónomas*. Marcial Pons, 1998.

Fuentes primarias (entrevistas realizadas)

- ALCOVERRO, Francesc. Departamento de Agricultura y Pesca, Generalitat de Catalunya, junio de 2010.
- ARIAS ARIAS, Josep-Lluc. Departamento de Consumo, Generalitat de Catalunya, julio de 2010.
- BORDIU, Remedios. Oficina del Principado de Asturias en Bruselas, noviembre 2010.
- BERNAT, Joaquim. Departament de Consumo, Generalitat de Catalunya, julio de 2010.
- DOMINGUEZ, Cristina. Delegación de Canarias en Bruselas, febrero de 2010.
- ESPUNY, M. Angels. Asesora en Políticas Transversales en materia de medio ambiente y sostenibilidad. Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Catalunya, julio de 2009, abril de 2010.
- GADEA, Sonia. Departamento de relaciones institucionales de medio ambiente de la Comunidad de Valencia, febrero de 2010.
- GARCÍA, Pedro. Oficina de Aragón en Bruselas, noviembre de 2010.
- HUERTAS, Lucía. Directora de la Delegación de Murcia en Bruselas, febrero de 2010.
- LLETJÓS, Ramon. Departament d'Agricultura, Catalunya, junio de 2010.
- LOZANO, María. Delegación de Navarra en Bruselas, noviembre de 2010.

- LÓPEZ, Agustín. Delegación de Murcia en Bruselas, febrero de 2010.
- MARÍN, Marta. Delegada del Gobierno Vasco en Bruselas, febrero de 2010.
- MARIÑO, Alba. Delegación de Galicia en Bruselas, febrero de 2010.
- MELENDO, José. Departamento de Cultura de Aragón, marzo de 2010.
- MIR, Narcís. Delegación de la Secretaría de la Unión Europea de Catalunya en Bruselas, febrero de 2010 en Bruselas, mayo de 2010 en la SUE.
- MIER, Joan. Agricultura, Catalunya, junio de 2010.
- MILLÀN, Joaquim. Secretario del Consell Català del Moviment Europeu, 8 de marzo de 2010.
- Mondragón, Santiago. Delegación de la Secretaría de la Unión Europea de Catalunya en Bruselas, 17 de febrero de 2010.
- MONTANÉ, Mireia. Gabinete del Conseller de Educació, Generalitat de Catalunya, 6 de julio de 2010.
- PUJOLS, M. Angels. Coordinadora analista relaciones laborales-Unión Europea, Departament de Treball, Catalunya, 23 de junio de 2010.
- RIPOLL, Rafael. Secretario autonómico de relaciones con el Estado y con la Unión Europea, Comunitat Valenciana, 2 de febrero de 2010.
- ROVIRA, Guillem. Secretaria de la Unión Europea, Generalitat de Catalunya, 12 de mayo de 2010.
- SALA, Joaquim. Cultura, Generalitat de Catalunya, 8 de julio de 2010.
- SALLAS, Valentí. Área de relaciones internacionales de Cultura, Generalitat de Catalunya, 8 de julio de 2010.
- SÁNCHEZ, Javier. Director del Centro Europeo de Regiones-EIPA (Barcelona), 17 de marzo de 2010.
- SANCHÍS, Cristina. Área de relaciones internacionales de Cultura, Generalitat de Catalunya, 8 de julio de 2010.
- SOLIÑO, Gema. Delegación de Canarias en Bruselas, 17 de febrero de 2010.
- TALENS, Julian. Consejero Autonómico de la Representación Permanente de España ante la Unión europea, 1 de junio de 2010.
- VIDAL FOLCH, Estanislau. Consejero Autonómico de la Representación Permanente de España ante la Unión europea, 17 de febrero de 2010.
- YARZA, Fernando. Técnico contratado en temas de Educación-Unión Europea, Aragón, 15 de marzo de 2010.